

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la diligencia programada para el día 05 de abril a las 9:30 a.m., no se podrá llevar a cabo debido a que con anterioridad a la presente se había programado para el mismo día y hora audiencia en el proceso 2019-00321-00 pero debido a la falta de sincronización en el one drive el libro digital de audiencias no se logró visibilizarla. Sírvase resolver.
Santiago de Cali, 09 de marzo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Auto :	424
Actuación :	Divorcio
Demandante:	Diana María Hernández Delgado
Demandada:	John Edward Barbosa Reyes
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00043-00
Providencia:	Auto tramite

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a la reprogramación de la audiencia establecida en el art. 372 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **26 de ABRIL de 2022,** a las **2.30 P.M.** para llevar la audiencia establecida en el art. 372 C.G.P.

SEGUNDO: Advertir a las partes que las pruebas decretas quedan como se establecieron en el auto No 409 de marzo 02 del año en curso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ